

# *Proyecto de Resolución*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

## **RESUELVE**

Expresar su adhesión al "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor", que se conmemora el 23 de abril de cada año, instituido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1995.

## Fundamentos

### **Sr. Presidente:**

El presente proyecto tiene por objeto adherir al "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor", a conmemorarse el 23 de abril de cada año, con el propósito de rendir homenaje a libros y autores, y promover la difusión y el acceso equitativo a la lectura para todos.

Esta fecha fue establecida como "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor" por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la 28ª Conferencia General en 1995. Esta fecha conmemora la desaparición física de tres destacadas figuras literarias que han dejado un legado perdurable: Miguel de Cervantes, William Shakespeare y el Inca Garcilaso de la Vega.

En su página web, la UNESCO remarca que "Cada 23 de abril, se suceden celebraciones en todo el mundo para dar a conocer el poder mágico de los libros, un nexo entre el pasado y el futuro, un puente entre generaciones y distintas culturas<sup>1</sup>".

Anualmente, en la sede de la UNESCO en París, se celebra un evento en el que librerías, editoriales y artistas se reúnen para compartir su pasión por el libro y la lectura, brindando diversos talleres. Además, la UNESCO y las tres principales organizaciones internacionales del mundo del libro —la Unión Internacional de Editores, la Federación Internacional de Libreros y la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias— cada año seleccionan una capital mundial del libro, cuyo mandato comienza en abril. En este 2024 la ciudad elegida como capital mundial del libro es Estrasburgo, Francia.

La conmemoración de esta jornada ha posibilitado el descubrimiento, apreciación y exploración de diversas facetas del mundo literario y editorial, desde la percepción del libro como portador de valores, instrumento de conocimiento, custodio del

---

<sup>1</sup> <https://www.iesalc.unesco.org/evento/dia-mundial-del-libro-y-del-derecho-de-autor-23-de-abril/>

patrimonio inmaterial, y pasaporte hacia la multiplicidad de culturas, hasta la valoración del libro como generador de ingresos tangibles y creación de autores resguardados por los derechos de autor.

Aún más, la relevancia de esta conmemoración reside en la oportunidad de unir esfuerzos a nivel global para resaltar la importancia cultural fundamental de los libros, porque estos no solo representan fuentes de conocimiento y entretenimiento, sino que también son manifestaciones de la historia intelectual de las sociedades a través del tiempo.

En el marco actual de avance y utilidad de las últimas tecnologías que proporcionan formas alternativas de acceso al conocimiento, la importancia de los libros sigue siendo incuestionable, en tanto proporcionan a los lectores habilidades esenciales para su desarrollo sociocultural, tales como la concentración y la posibilidad de reflexión.

Según las reflexivas palabras de Irina Bokova, quien se desempeñó como Directora General de la UNESCO entre los años 2009 y 2017, la celebración de este día "constituye una oportunidad para poner de manifiesto el poder que tienen los libros de fomentar nuestra visión de sociedades del conocimiento inclusivas, pluralistas, equitativas, abiertas y participativas para todos los ciudadanos<sup>2</sup>".

En esta línea, cada 23 de abril nos invita a luchar por una sociedad que favorezca, a través de los libros, el acceso libre al conocimiento, promoviendo el desarrollo cultural tanto a nivel individual como colectivo.

El "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor" conmemora también un derecho fundamental que salvaguarda la creatividad y la innovación de cada persona: el derecho de autor. Velar por la protección de este derecho implica no solo una forma de promover la integridad intelectual, sino que también representa una herramienta para proteger a la industria cultural. A lo largo de la historia, la UNESCO ha mostrado un interés

---

<sup>2</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247958\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247958_spa)

constante en proteger este derecho, auspiciando en 1952 la adopción de la Convención Universal sobre los Derechos de Autor.

Consideramos de vital importancia proteger los derechos de autor y fomentar el acceso a los libros como herramientas para el conocimiento, el entretenimiento, el intercambio cultural y el desarrollo personal, reconociendo al mismo tiempo su capacidad para, a través de la información y la reflexión, contribuir a la lucha contra la pobreza y a la construcción de una paz sostenible.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.